

Quillota, 19 de Noviembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 11.110/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 444/2018 de 16 de Noviembre de 2018 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Noviembre de 2018, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL** del contrato denominado **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **RAFAEL EDUARDO PASTEN AGUIRRE**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL** del contrato denominado **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **RAFAEL EDUARDO PASTEN AGUIRRE**, de 02 de Octubre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N°5334 de 14 de Mayo de 2018 que Aprobó incrementar el valor del “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios”, según lo establecido en Punto 18 de las Bases Administrativas Generales del Proceso de Licitación, en \$2.856.000.- IVA incluido, en forma retroactiva desde Enero 2018 en adelante, correspondiente a la aprobación que se realiza en este acto de la incorporación al Servicio de 800 viviendas recepcionadas, de las 1.161 viviendas que indican los certificados 019/17, 146/17, 172/17, 238/17, 240/17 y 336/17 emitidos por Dirección de Obras Municipales de Quillota, según la siguiente tabla con sectores y sus respectivos valores adicionales, dejando constancia que el saldo de 361 viviendas informadas;
5. Decreto Alcaldicio N°8173 de 22 de Diciembre de 2018 que Adjudicó la Licitación Pública denominada **“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, licitada a través del sistema Chile Compra Adquisición N°2831-38-LP16, al proponente identificado como **RAFAEL EDUARDO PASTEN AGUIRRE**, RUT 5.507.896-3, con domicilio en Calle Condell N° 298, Quillota, Fono-celular: 952087021, correo electrónico: servicios_santateresita@yahoo.com, por un monto total mensual de **\$88.875.000.- IVA Incluido** (Ochenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil pesos), con plazo de ejecución de 48 meses a partir del 02 de Enero de 2017 la emisión;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRÚEBASE el siguiente Anexo Modificatorio



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA"

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

RAFAEL EDUARDO PASTEN AGUIRRE

En Quillota, a 02 de octubre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **RAFAEL EDUARDO PASTEN AGUIRRE**, chileno, casado, contratista, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 5.507.896-3.-, domiciliado en Quillota, calle Condell N° 298.-, fono N° 33 2311039, en adelante "el contratista", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 8.173, de 22.12.2016, dictado previo acuerdo N° 430/16 adoptado en sesión extraordinaria de esa misma fecha por el Concejo Municipal, se adjudicó al Contratista compareciente, la licitación pública denominada "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, plazo y demás condiciones se detallan en el contrato que las partes firmaron con fecha 17 de enero de 2017, mediante escritura pública otorgada ante la Notario Público Interino de Quillota doña María Quitral Veloso.

SEGUNDO: Mediante su oficio ordinario N°442 de 09.05.2018, el señor Director de Obras Municipales solicitó al señor Alcalde la aprobación de incremento del servicio contemplado en este contrato y, consecuentemente, del precio pagado mensualmente por el mismo. D.A. N° 5.334 de 14.05.2018, se ordenó regularizar el pago del servicio, incrementando el valor a pagar en la suma de \$2.856.000 IVA incluido, en forma retroactiva desde el mes de enero del 2018 en adelante, de conformidad con lo previsto en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales de la Licitación; lo que se formalizó mediante anexo modificatorio de esa misma fecha.

TERCERO: Asimismo, mediante su oficio ordinario N° 892 de 28.09.2018, el señor Director de Obras Municipales solicitó al Señor Alcalde la modificación del D.A. N°5.334, y por consiguiente, del anexo modificatorio suscrito conforme a él, en el

sentido de distinguir en el precio de los servicios, el incremento incorporado al valor del año 2018 por concepto de reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor y, al incremento de 800 viviendas incorporadas al servicio.

TERCERO: En consecuencia las partes acuerdan modificar las clausulas primera y tercera del contrato primitivo en el sentido de indicar que el precio por los servicios contratados será a partir del mes de enero de 2018 la suma de \$93.775.125 (noventa y tres millones setecientos setenta y cinco mil ciento veinticinco pesos) Impuesto al Valor Agregado incluido, que se desglosa del siguiente modo: a) monto original de pago mensual \$88.875.000; b) reajuste de conformidad con la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor por el año 2017 de 2,3%; pr la suma de \$2.044.125; c) incremento de 800 viviendas, aprobado según D.A. N°5.334 de 14.05.2018, por la suma de \$2.856.000; manteniendo vigente en lo demás tanto las fórmulas de cálculo como los períodos de pago contemplados.

CUARTO: El contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos montos acordados, conforme las bases administrativas generales y especiales.

QUINTO: Las partes acuerdan tener estas modificaciones como parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, manteniéndolo vigente e inalterado en todo lo demás.

En comprobante, previa lectura, firman:


RAFAEL PASTEN AGUIRRE
CONTRATISTA


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO:

ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. DOM
6. Secretaría Municipal
7. Administración Municipal
8. Medio Ambiente

LMG/DMB/maom.-